



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	Contrato Simplificado 50240210 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Indicado en negro
Fundamento Legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes: CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REGISTRACIÓN MATERIALES
 DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CARRERAS DE LOS ANGELES S/N
 COL. SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS, MÉXICO D.F.
 C.P. 06700

CONTRATO SIMPLEMENTE
60240210
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEEDOR: Alejandra González Martín / Comercio 53 Int. 4 y 4 Escandón, Del. Miguel Hidalgo. 11000 / R.F. 4440 0050. /

FECHA DEL DOCUMENTO 24/06/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES ADIC 61/03/4M/000/2024
FECHA DE ENTREGA 7 de agosto de 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	S/R	<p>Impartir la sesión 18 "El Acompañamiento Psicosocial de Víctimas a Violaciones a Derechos Humanos ¿Por qué es importante?" del Módulo III del Diplomado en Derechos Humanos. Aproximaciones para su Defensa.</p> <p>Observaciones:</p> <p>Contratación de los servicios para impartir la sesión 18 "El Acompañamiento Psicosocial de Víctimas a Violaciones a Derechos Humanos ¿Por qué es importante?" del Módulo III del Diplomado en Derechos Humanos. Aproximaciones para su Defensa.</p> <p>Nota importante: Esta prestadora de servicios es representante del I.S.R. e I.V.A.</p> <p>Plazo de ejecución: 7 de agosto de 2024.</p> <p>UNICO ENTREGABLE:</p> <p>Impartir la sesión 18 "El acompañamiento psicosocial de víctimas a violaciones a derechos humanos ¿por qué es importante?" del Módulo III del Diplomado en Derechos Humanos Aproximaciones para su Defensa.</p> <p>Lugar y forma de entrega: Considerando que el Diplomado en Derechos Humanos Aproximaciones para su Defensa es en línea, la persona prestadora de servicios deberá impartir la sesión 18 "El acompañamiento psicosocial de víctimas a violaciones a derechos humanos ¿por qué es importante?" del Módulo III del diplomado en comento, el 07 de agosto de 2024 a través de la plataforma digital Zoom.</p> <p>Revisión y entrega de los servicios: A efecto de recibir los servicios contratados, Karla Mariana Rodríguez de la Vega, Directora de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos de la UGCCDH, dará puntual seguimiento a las actividades que la persona prestadora de servicios realizará en la fecha que se detalla y verificará lo solicitado.</p> <p>Forma de Pago: El monto correspondiente a la sesión, será pagado en una sola exhibición mediante transferencia electrónica, una vez que la sesión del Diplomado se haya impartido a entera satisfacción de la UGCCDH, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI versión 4.0), en la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y evidencia de la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios.</p> <p>Las especificaciones técnicas y entregables de los servicios serán conforme a la propuesta técnica recibida el 13 de junio de 2024.</p>	1 002 76	1 002 76

N1-ELIMINADO 6

N2-EL

CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSÉ MARÍA PÉREZ SUÁREZ No. 7 COL. CENTRO DE FEDEACIÓN CUAUHTEMÓC, C.P. 06000 D.F.
R.F.C. SCJ-060204-8115

RECURSOS MATERIALES
BOULEVARD DEL 30 DE SEPTIEMBRE
COL. CENTRO DE FEDEACIÓN MEXICO D.F.
TEL. 5113-1000 EXT. 5704 5710 5108 5706
FAX 5130-1760

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALLE DE LOS CARACALLAS No. 1340
COL. JUAN DE BARRUTIA C.P. 06100 MEXICO D.F.
TELE. 5701-2034 Y 5743-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO
50240210
EN SUS REVISIONES, FACTURAS Y
CONTINUTOS DEBE LA FAVOR DE
ANOTAR EL NÚMERO DE
DOCUMENTO

5001

PROVEEDOR: Alejandra González Martín / Comercio 53 Int. 6. Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo. 11800 / 55 4449 0656, /

ECHA DEL DOCUMENTO 24/06/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES AD/ESP/DGRM/060/2024
ECHA DE ENTREGA 7 de agosto de 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Nos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				<p>=====</p> <p>a. Fecha de prestación del servicio: 7 de agosto de 2024. b. Fecha inicio: 7 de agosto de 2024 c. Fecha fin: 7 de agosto de 2024 d. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa e. Número de procedimiento: AD/ESP/DGRM/060/2024. f. Clasificación: Especial g. Fundamento de autorización: Artículo 35.45 fracción I, 47 fracción IV, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 116 del Acuerdo General de Administración II/2019. h. Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales i. Fecha de autorización: 24 de junio de 2024 j. Unidad responsable UR: 24310970S0010001 k. Partida presupuestaria PP: 33501, ID MIPES 13993 l. Comprobación recursos: no aplica m. Área solicitante: Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos. n. Administrador del contrato: C. Karla Mariana Rodríguez de la Vega, Directora de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos de la JGCCDH, como administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe la "Prestadora de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.</p> <p>o. Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la prestadora de servicios queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.</p> <p>=====</p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es pública, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo.</p> <p>Con fundamento en el art 32 fracciones V, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>		

N3-ELIMINADO 6

N4-EL

CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06080 D.F.
R.F.C. SCJ-952204-8P5

RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30. 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 08000 MEXICO D.F.
TELS 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX: 5190-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910 MEXICO D.F.
TELS 5701-2036 Y 5763.7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240210

EN SUS REMISIONES FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Alejandra González Marín / Comercio 53 Int. 6, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo. 11800 / 55 4449 0656. /

FECHA DEL DOCUMENTO 24/06/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES AD/ESP/DGRM/060/2024
FECHA DE ENTREGA 7 de agosto de 2024	LUGAR DE ENTREGA	

No.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				<p>RESPONSABLE El responsable de recabar sus datos personales para los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales es la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México teléfono 55 4113-1000.</p> <p>El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral SERVICIOS INCLUIDOS: Impartir la sesión 18 "El Acompañamiento"</p>		
IMPORTE CON LETRA DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100. M.N.					Subtotal	1,882.76
					I.V.A.	301.24
					TOTAL	2,184.00


LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES


MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

N5-ELIMINAR

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

5.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

6.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

FUNDAMENTO LEGAL

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf